

Acuerdo de 31 de diciembre de 1851 mandando circular la moneda horadada con punzon.

El Gobierno Supremo—Para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 1.º del acuerdo de 20 de mayo último sobre moneda horadada

ACUERDA:

1.º La moneda horadada con punzon, ó en que no se advierte mas que compresion del metal, circulará forzosamente en el comercio por su valor nominal, y los jueces condenarán al que la resista á la pérdida del valor por que la rechaza.

2.º El Señor Ministro de gobernacion es encargado del cumplimiento de este acuerdo.

Granada, diciembre 31 de 1851—Vega.